Ordinario 110013105020220048100

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, enero 20 de 2023, al Despacho de la señora Juez, la presente demanda digital con el radicado **110013105020220048100**, así mismo el apoderado de la parte actora solicita retiro de la demanda.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de retiro de demanda.

Al respecto es pertinente señalar que nuestro estatuto procesal laboral no consagra expresamente el retiro de la demanda, lo que nos lleva por analogía (art 145 C.P.T y la SS) al artículo 92 del C.G.P., norma procesal que establece que la demanda se podrá retirar siempre y cuando no se haya notificado a los demandados.

En el presente asunto, evidencia el Despacho que no ha sido notificada la demandada, por lo que se acepta el retiro de la misma.

Se ordena que POR SECRETARÍA se archiven las actuaciones del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy febrero 03 de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº **17**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa0a592510b1ebea1e16c1afafcf0304b7c139227414ee08d1fb72d15d3f3f5**
Documento generado en 02/02/2023 03:48:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica